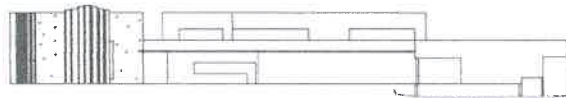




APÓSTOL
FUNERARIA | TANATORIO



SOLICITUD DE INCINERACIÓN

En Santiago, a 21 de mayo de 2025

Don/Doña José Domínguez Pérez, con DNI 33200436M y domicilio en Rúa Boisaca, 11 - Santiago de Compostela en su condición de autorizado de MARÍA DEL CARMEN LAMAS VILLAR,

SOLICITO

La INCINERACIÓN, que se efectuará a las 11:30 horas del día 23 de mayo de 2025, en CREMATORIO APÓSTOL SANTIAGO en Rúa Boisaca, 11 - Santiago de Compostela, de los restos mortales de MARÍA DEL CARMEN LAMAS VILLAR fallecida en Vigo a las 22:00 horas del día 19 de diciembre de 2008; la cual se realizará en FÉRETRO BIODEGRADABLE.

MANIFIESTO

1. Que como representante legal del fallecido, o en su caso contando con autorización del resto de los familiares, eximiendo a esta mercantil FUNERARIA TANATORIO APÓSTOL SANTIAGO, S.L., de cualquier responsabilidad frente a cualquier reclamación.

2. Introducción.

- ☐ SI PRESENCIAREMOS la introducción de los restos mortales.
- ☐ NO PRESENCIAREMOS la introducción de los restos mortales.

3. Dispositivos.

- ☐ ES PORTADOR de MARCAPASOS o dispositivo a batería/pilas.
- ☐ NO ES PORTADOR de MARCAPASOS o dispositivo a batería/pilas.

Y para que así conste, firmo el presente en el lugar y fecha del encabezado.

Fdo.: José Domínguez Pérez
DNI: 33200436M

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Identidad: FUNERARIA-TANATORIO APOSTOL SANTIAGO SL CIF: B15657901 Dirección: RÚA BOISACA Nº 11 CP15890-SANTIAGO DE COMPOSTELA E-Mail: info@funeraria-apostol.com.

BASE LEGAL. En cumplimiento del artículo 6 del Reglamento (UE) 2016/679 FUNERARIA TANATORIO APÓSTOL SANTIAGO SL le solicita su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales informándole que dicho tratamiento tiene su base legal en el contrato de prestación de servicios que une a ambas partes.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO. En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, le informamos de que los datos serán incluidos en el sistema de tratamiento CLIENTES siendo la finalidad gestionar los datos de los clientes, emitir facturas así como llevar a cabo la gestión económica contable, la gestión administrativa de cobros y pagos y el histórico de relaciones comerciales.

CESIONES DE DATOS. Sus datos podrán ser cedidos al registro civil, al ayuntamiento, al médico de guardia, administración pública con competencia en la materia y a la administración tributaria por imperativo legal, a bancos y entidades financieras para la domiciliación de pagos y a entidades aseguradoras, sacerdotes, medios de comunicación y todas aquellas organizaciones que sean precisas para cumplir con los trámites necesarios para la correcta prestación de nuestros servicios.

PERIODOS DE CONSERVACIÓN. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y atender las posibles responsabilidades que pudieran derivar del cumplimiento de la finalidad para la que los datos fueron recabados.

EJERCICIO DE DERECHOS. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de datos y oposición y limitación a su tratamiento mediante escrito dirigido a FUNERARIA-TANATORIO APOSTOL SANTIAGO SL. RÚA BOISACA Nº 11 CP15890-SANTIAGO DE COMPOSTELA acompañando fotocopia de DNI o en su defecto documento que acredite su debida identidad o bien con carácter previo a tal actuación solicitar con las mismas señas que le sean remitidos los impresos que el responsable del tratamiento dispone a tal efecto. Podrá contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la Dirección lopd@megamailconsultores.es.

DERECHO A RECLAMAR. Si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid.

Asimismo, con la firma este documento, nos autoriza a publicar una esquela con sus datos identificativos, los del difunto y los de aquellos familiares directos que nos haya facilitado con la finalidad de distribuirlos a medios digitales o escritos, en nuestra página web y en medios radiofónicos para dar a conocer el acto luctuoso y el lugar y la hora de celebración. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para la difusión del sepelio y sólo serán cedidos a los medios de comunicación encargados de la publicación.

FDO. Cliente

España

NOMBRE
MARIA DEL CARMEN

PRIMER APELLIDO
LAMAS

SEGUNDO APELLIDO
VILLAR

EXPED. 10/05/1988 VAL. PERMANENTE

36095068 - H

Ministerio del Interior

Ley del Registro Civil

Artículo 83. En tanto no se practique la inscripción no se expedirá la licencia para el entierro, que tendrá lugar transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde el momento de la muerte.

Reglamento del Registro Civil

Artículo 282. La inhumación se ajustará a las Leyes y Reglamentos respecto al tiempo, lugar y demás formalidades.

La licencia se extenderá inmediatamente de la inscripción por el Encargado o por la Autoridad judicial que instruya las diligencias oportunas y servirá para la inhumación en cualquier lugar, al que no hará mención.

Justificado el fallecimiento, la licencia también podrá expedirse por el Encargado del lugar en que se va a llevarse a efecto la inhumación, si es distinto de aquel que haya de extender la inscripción y antes o después de extendida.

Lei do Registro Civil

Artigo 83. Mentres non se practique a inscrición non se expedirá a licencia para o enterro, que terá lugar transcorridos, alomenos, vinte e catro horas desde o momento da morte.

Reglamento do Rexistro Civil

Artigo 282. A inhumación axustarase ás Leis e Regulamentos respecto ó tempo, lugar e demais formalidades.

A licencia esténdese inmediatamente da inscrición por parte do encargado ou da autoridade xudicial que instrúa as dilixencias oportunas, e servirá para a inhumación en calquera lugar ó que non fará mención.

Xustificado o falecemento, a licencia tamén a poderá expedir o encargado do lugar no que se vai levar a efecto a inhumación, aínda que sexa distinto daquel no que se deba estender a inscrición e antes ou despois de estendida.

LICENCIA PARA DAR SEPULTURA LICENCIA PARA DAR SEPULTURA

Habiéndose inscrito en el Registro Civil de

Téndose inscrito no Rexistro Civil de

la defunción de don

MARÍA DEL CARMEN LAMAS VILLAN

a defunción de don/a

ocurrida a las

22:00

ocurrida ás

horas del día

horas do día

de

DICIEMBRE

de

19

2008

según la certificación facultativa presentada, de la que resulta como causa segundo a certificación facultativa presentada, da que resulta como causa del fallecimiento:

do fallecimiento

concede permiso para que se dé sepultura a su cadáver, transcurridas que concede permiso para que se dea sepultura ó seu cadáver, transcurridas as

sean las veinticuatro horas siguientes a la del fallecimiento.

vintecatro horas do fallecemento

Registro Civil de

Rexistro Civil de

A
O

de
de

de
de

(El Juez)
(O xuíz)

[Signature]

Registro Civil de/Rexistro Civil de Vigo

**Sección/Sección 3ª ^{Certificación Literal}
Certificación Literal**

(1-3-5) DATOS DE IDENTIDAD DEL DIFUNTO :

(8-6) Nombre : MARIA DEL CARMEN

(7-6) Primer Apellido : LAMAS

(7-6) Segundo Apellido : VILLAR

(10-1-1-1) DNI : 36095068H

Sexo : (3-4-2) MUJER

(8-6-1) hijo de : JOSE MANUEL (8-6-2) y de : AQUILINA

(4-1) Estado : (4-1-7) VIUDA (6-1) Nacionalidad : ESPAÑA

(9-7-6) Nacido el día : trece de agosto de mil novecientos veintidós

(2-4-6) Lugar de nacimiento : CANGAS

(2-1-1-3) Provincia : PONTEVEDRA

(2-1-1) País : ESPAÑA

(2-1-2-1) Domicilio último (2-1-3-6) : C/ INSTITUTO OCEANOGRÁFICO 1 5A

(2-1-3-2) VIGO (2-1-1-3) Provincia : PONTEVEDRA (2-1-1) País : ESPAÑA

(5-3) DEFUNCIÓN:

(9-9) Día : diecinueve de diciembre de dos mil ocho

(9-4-4) Hora : veintidós horas cero minutos

(2-6) Lugar : HOSPITAL NICOLAS PEÑA

(2-1-3-2) VIGO (2-1-1-3) Provincia : PONTEVEDRA (2-1-1) País : ESPAÑA

El enterramiento será en : CADAVER DONADO PARA EL ESTUDIO MEDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE SANTIAGO (2-1-3-2) SANTIAGO DE COMPOSTELA

(2-1-1-3) Provincia : A CORUÑA (2-1-1) País : ESPAÑA

DECLARACIÓN DE

D./Dña : DAVID DOMINGUEZ REY

En su calidad de : ENCARGADO

Domicilio (2-1-3-6) : TRAS SANTA ISABEL, 8

(2-1-3-2) SANTIAGO DE COMPOSTELA (2-1-1-3) Provincia : A CORUÑA (2-1-1)

País : ESPAÑA

COMPROBACIÓN

Médico D./Dña. : SILVIA PEREZ FERNANDEZ

Colegiado núm. : 5957 Número del parte : 1681644

Hora : diez horas cincuenta y tres minutos

Fecha : veintidós de diciembre de dos mil ocho

(SIGUEN FIRMAS)

Encargado D./Dña : FELIX SIMON BEDIA

Secretario D./Dña : JOAQUIN MACIAS SANCHEZ



CONSEJO GENERAL
DE
COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS
DE ESPAÑA

Derechos autorizados
3,48 EUROS
I.V.A. INCLUIDO

Clase 3.^a
Serie B
Nº 1681644

CERTIFICADO MÉDICO DE DEFUNCIÓN

Colegio de PONTEVEDRA
Colexio de PONTEVEDRA

D. BLAS PEREZ FERNANDEZ

en Medicina y Cirugía, colegiado en PONTEVEDRA, con
en Medicina y Cirugía, colexiado en VIGO, co-
el número 3636 05957 y con ejercicio profesional en
número e con ejercicio profesional en

CERTIFICO la defunción de MR CARLOS LAUAS VILLAR

CERTIFICO a defunción de horas del día 19 de DICIEMBRE
que ocurrió a las 22 00h. horas do día de
de 2008 en la PLANTA 5ª de HOSPITAL NICOLÁS PÉDRA
de na de
cuarto 21/B, población de VIGO
habitación poboación de
a consecuencia de PARADA CARDIORRESPIRATORIA SECUNDARIA
a consecuencia de INSUFICIENCIA RESPIRATORIA POR BRONCOASPIRACIÓN
(Causa inmediata de fallecimiento)(Causa inmediata da morte)
(Causa fundamental)(Causa fundamental)

manifestas en el finado las señales de descomposición NO
e son manifestas no finado os sinais de descomposición

El finado tenía la edad de 86 años
O finado tiña a idade de anos
de estado VIUDA Era natural de CANGAS (PONTEVEDRA)
de estado Era natural de
hijo de AQUILINA y de JOSE RAFAEL, cuya identidad (1) SE CERTIFICA CON
fillo de FOTOCOPIA e de cuxa identidade (1)
 DE DNI. Nº 36095068-X

Observación especial (2)
Observación especial (2)

En VIGO, a 20 de DICIEMBRE
En , a de
del dos mil
del dous mil

- (1) «Se me acreditó con documento de identidad » o «se me asegura por don »
(1) "Acreditouseme con documento de identidade " ou "asegurásemme por don "
domiciliado en , cuya identidad me acredita y firma este parte o "Conozco de ciencia propia".
domiciliado en , cuxa identidade me acredita e sina este parte ou "Conozco de certo".
(2) Si hubiera indicios de muerte violenta se comunicará urgente y especialmente al Encargado del Registro Civil.
(2) Se houberse indicios de morte violenta, comunicáraselle urgente e especialmente ao encargado do Rexistro Civil.

NOTAS: Ningún Parte de Defunción podrá ser expedido por el Médico si no va extendido en este impreso editado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, debiendo llevar estampado el sello oficial del Colegio Médico Provincial.
Los derechos autorizados por la Dirección General de Sanidad son independientes de los Timbres que exigen las disposiciones vigentes. Corresponde al modelo 8 aprobado por la Orden del Ministerio de Justicia de 24 de diciembre de 1958.

NOTAS: Ningún parte de defunción poderá ser expedido polo médico se non vaile estendido polo Consello Xeral dos Colexios Oficiais de Médicos, que deberá levar estampado o selo oficial do Colexio Médico Provincial.
Os dereitos autorizados pola Dirección Xeral de Sanidade son independentes dos timbres que existen as disposicións vixentes. Corresponde ao mdelo 8 aprobado polo Orde do Ministerio de Xustiza, do 24 de decembro de 1958.

